



Enero 02 de 2020

## **POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

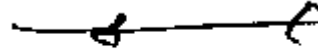
**LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR**, en sus operaciones de servicio de transporte en las modalidades de pasajeros, urbanas e interdepartamentales, transporte público terrestre automotor especial, Escolar, turismo, carga, servicios de giros, encomiendas, diagnosticentro, serviteca, estación de servicio y radio taxi. Se Fundamenta en Ofrecer un servicio profesional, oportuno y cálido, reconociendo la importancia del capital humano y el más alto nivel de la organización, con la implementación y mejoramiento continuo a través del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como la creación de estrategias en preservación y conservación del medio ambiente, contando con el apoyo de la alta dirección y sus colaboradores, logrando así la mejora continua, con un alcancea todos los centros de trabajo y trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Para el cumplimiento de lo anterior, La **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR** garantiza la disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- ) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ) Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en la empresa
- ) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable y otros requisitos que la organización suscriba en materia de riesgos laborales.

Esta política se compromete a que el SGSST, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores. Teniendo en cuenta la normatividad vigente.

  
  
**LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**  
Gerente



Enero 02 de 2020

### REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

|  |  |
|--|--|
| <b>RAZON SOCIAL</b>                    | <b>Cooperativa Integral De Taxis Belalcazar</b>  |
| <b>NIT</b>                             | 891500277-1  |
| <b>DIRECCIONES</b>                     |  |
| Sede principal                         | Carrera 8 No. 18N-49   |
| Terminal de transportes Popayán        | Transversal 9 #4N, Popayán, Cauca  |
| Estación de servicio taxbelalcazar     | kilómetro 8 Variante Norte, barrio la Coruña   |
| Terminal de transportes Armenia        | Cl. 35 #20-68,   |
| Terminal de transportes de Cali        | Calle 30N 2AN-29,  |
| Terminal de transportes de Pasto       | a 5b-54,, Cl. 16 #5b2, Pasto, Nariño   |
| Terminal de transportes Pereira        | Cl 17 # 23-157   |
| Terminal de Ipiales                    | Cr2 2-81 La Laguna, Ipiales - Nariño   |
| Despacho Silvia                        | Calle 2 parque principal de silvia   |
| Despacho piendamó                      | Calle 7 # 8-51   |
|  |  |
| <b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</b>   | <b>4603101 EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS</b>   |
| <b>NUMERO TELEFONICO</b>               | 8234301  |
| <b>CORREO ELECTRONICO Y PAGINA WEB</b> | <a href="mailto:Taxbelalcazar@hotmail.com">Taxbelalcazar@hotmail.com</a><br><a href="http://WWW.taxbelalcazar.co">WWW.taxbelalcazar.co</a> |
| <b>CIUDAD</b>                          | Popayán,   |
| <b>DEPARTAMENTO</b>                    | Cauca  |
| <b>ARL</b>                             | POSITIVA   |
| <b>CLASE DE RIESGO PRINCIPAL</b>       | 4  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>             | LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO   |

**ARTICULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 Y resolución 1111de 2017 demás normas que con tal fin se establezcan.



**ARTICULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

**ARTICULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de Seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, di confort o accidente.
- c) **ARTICULO 4.** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

| FACTOR RIESGO            | PELIGRO  |
|--------------------------|--|
| FÍSICO                   | Iluminación, Ruido , vibraciones y Temperatura   |
| CONDICIONES DE SEGURIDAD | <b>Mecánico:</b> Elementos corto punzantes, herramientas manuales.   |
|                          | <b>Tecnológicos :</b> explosiones, fugas, derrame, e incendios   |
| FENOMENOS NATURALES      | <b>Públicos:</b> Riesgos públicos, robos , atracos, atentados, desorden público, y accidentes  |
| BIOMECAVICOS             | Terremotos, Precipitaciones, llluvias, granizadas e Inundaciones   |
| PSICOSOCIALES            | Cargas estática y dinámica, diseño estación de trabajo, manipulación De cargas. Movimientos a repetición, Posturas prolongas, mantenidas |
| QUÍMICOS                 | Relaciones humanas, contenido tarea, turnos y tiempos, Monotonía   |
| BIOLOGICOS               | Polvo, tiner, hipoclorito, biodicel y aceites o lubricantes  |
|                          | Virus, bacterias y hongos.   |



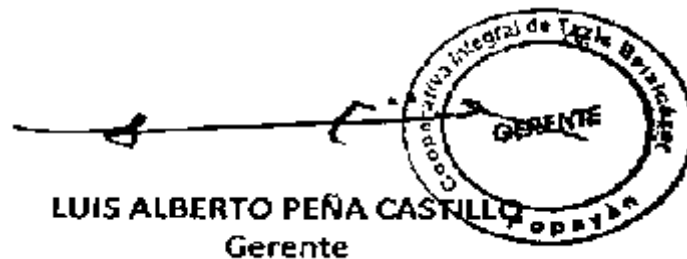
**PARÁGRAFO:** A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

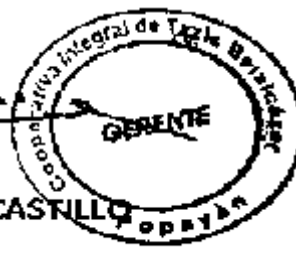
**ARTICULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTICULO 6.** La empresa debe implantar un proceso de inducción al trabajador sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de la Protección Social y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.98/82\*

  
**LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**  
Gerente





Enero 02 de 2020


## **POLÍTICAS EN PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, ha definido y establecido una política de alcohol y drogas para prevenir mejorar conservar y preservar el bienestar de los funcionarios brindándoles una calidad de vida que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal, con el objetivo de fomentar estilos de vida saludables teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 del 24 de marzo de 1992.

Es política de la Cooperativa Integral De Taxis Belalcazar, mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad de la empresa, es consciente que el alcoholismo la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, por parte de los trabajadores partícipes tiene efectos adversos en la capacidades de desempeño y aceptación considerable en su salud seguridad eficiencia y productividad de los trabajadores y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, sustancias alucinógenas, posesión, distribución, venta de drogas no recetadas, y enervantes en el desarrollo del trabajo dentro de las instalaciones operación de vehículos está estrictamente prohibido, así mismo se prohíbe la posesión uso distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Cooperativa Integral De Taxis Belalcazar, durante la prestación del servicio.

- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través del terceros cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas cuando un afiliado partícipe está involucrado en un accidente y debe descartarse una relación con uso o abusos de estos.
- Está prohibido presentarse a trabajar bajo efectos de alcohol drogas y sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia
- La Cooperativa Integral De Taxis Belalcazar, ha asignado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y esperar por su parte la colaboración de todos los afiliados, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

  
  
**LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**  
Gerente



Enero 02 de 2020

### **POLITICA EN PREVENCIÓN DE NO FUMADORES**

LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZÁR, ha definido y establecido una política de no fumadores para prevenir mejorar conservar y preservar el bienestar de los trabajadores ya que de esta manera mejorar la calidad de vida, permitiendo una adecuada competitividad y desempeño del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4225 del 29 de mayo de 1992.

La Cooperativa Integral De Taxis Belalcazar, mantiene ambientes sanos de trabajo donde prime la seguridad, salud y la productividad la empresa, la cual es consciente de que el tabaquismo por parte de los afiliados partícipes tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan seriamente su salud seguridad eficiencia y productividad de otros trabajadores y la empresa en general.

- Para cumplir con este propósito la ha establecido las siguientes normas.
- Prohíbe fumar en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones, centro de trabajo Y en la operación de vehículos.
- Promueve actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores buscando la adopción de hábitos saludables en relación al daño que causa el cigarrillo en la salud del individuo y de su entorno.

La Cooperativa Integral De Taxis Belalcazar, ha designado El recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y esperar por su parte la colaboración de los trabajadores participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

  
**LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**  
Gerente





**COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZÁR**  
**TALENTO HUMANO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL- NO USO DE CELULAR MIENTRAS**  
**CONDUCE**

Versión: 4  
Fecha:  
02/01/2020  
Página: 1/1

Enero 02 de 2020

**POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE**

**LINEA DE ACCIÓN:** Medidas sobre el comportamiento humano

**LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZÁR** Prohíbe el uso de Equipos de Comunicaciones Móviles mientras se Conduce

**DESCRIPCIÓN:** Según los expertos, el uso de equipos de comunicaciones móviles, ocasiona un riesgo de pérdida de hasta el 40% de la capacidad de concentración de las personas mientras se conduce un vehículo automotor o no automotor; por lo tanto, la empresa debe establecer políticas claras frente a la abstención del uso de equipos bidireccionales durante la conducción. Resolución 1565 de 2014.

**MARCO LEGAL:** El Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Reglamento interno de trabajo de la entidad Normatividad Legal Vigente aplicable y relacionada con este tema

**COMPROMISO :** LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZÁR comprometida con la preservación de la vida de sus colaboradores, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía pública, prohíbe sin excepción a todo el personal de la entidad el uso de equipos bidireccionales, celulares, auriculares, dispositivos Bluetooth, Chats, y todo tipo de navegación móvil de comunicación por interpuesto aparato, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa, equipo o mecanismo que ocasione o cause distracción durante la conducción en los desplazamientos en misión.

  
**LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**  
Gerente





Enero 02 de 2020

## **POLITICA AMBIENTAL**

La siguiente política ambiental de LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, se integró a partir de los resultados de la autoevaluación ambiental, analizando una perspectiva de largo plazo para el desarrollo general de la estrategia empresarial. Es compatible con sus Políticas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y debe ser iniciada, desarrollada y continuamente respaldada por la Gerencia y Consejo Administrativo de la Empresa. Está orientada o se basa en los siguientes principios:

1. El Cumplimiento de la Legislación Ambiental. La Empresa debe conservar en el tiempo, su Compromiso por cumplir con todos los requerimientos obligatorios establecidos en la legislación y la normatividad ambiental vigente de Colombia
2. La protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. La Empresa debe asumir el compromiso de promover la operación eficiente, limpia, segura y sostenible de sus cadenas comercial, en condiciones que vayan más allá del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, dentro de los alcances que la Empresa estime factibles y útiles a sus intereses.
3. Mejoramiento continuo. La Empresa debe fortalecer políticas ambientales que apoyen la consolidación de su misión, aporten a su modernización y la elevación de la calidad ambiental total de sus procesos operativos.

  
  
**LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**  
Gerente